

Subdirección Técnica  
Departamento Procesos y Normas Aduaneras

RESOLUCION N° 3316

VALPARAISO, 01 AGO. 2018

**VISTOS:**

La resolución N° 1300 del año 2006 que sustituyo el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 971, de 08.02.2018, publicada en el Diario Oficial el 10.02.2018, del Ministerio de Agricultura; Subsecretaría de Agricultura; Servicio Agrícola y Ganadero; se establecieron requisitos fitosanitarios para el ingreso de productos usados que puedan vehiculizar halyomorpha halys (hemiptera pentatomidae).

Que, esta norma define los requisitos fitosanitarios para la importación y tránsito por el territorio nacional de productos como: ropa usada, juguetes usados, zapatos usados, vehículos usados (automóviles, buses, camiones, remolques, tracto camión, thermoking, semirremolques, carros de arrastre, motorhome, casa rodante, lanchas, veleros y motos de agua) y partes y piezas de vehículos usados.

Que en el contexto anterior, se ha estimado pertinente precisar el contenido del Anexo N° 14 del Compendio de Normas Aduaneras, agregando a las mercancías ya descritas en dicho anexo: " lanchas, veleros, motos de agua y partes y piezas de vehículos usados", las que de conformidad con el artículo 1° de la ley N° 18.164 necesitan de la tramitación de un "Certificado de Destinación Aduanera", previo a la tramitación de un documento de destinación aduanera, por tratarse de mercancías que tienen el carácter de peligrosas para los vegetales.

**TENIENDO PRESENTE:**

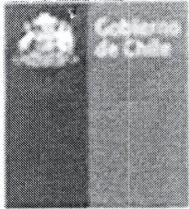
Lo dispuesto en el artículo 77 de la Ordenanza de Aduanas, lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del D.F.L. N° 329 de 1979 y en el D.L.N°2554 de 1979, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**I. MODIFICASE** el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:



**1.- SUSTITUYASE** en el Anexo N° 14, Apartado II, el sexto tipo de mercancías, como se señala:



Subdirección Técnica  
Departamento Procesos y Normas Aduaneras

MERCANCÍAS	ORGANISMO QUE OTORGA
ROPA USADA; JUGUETES USADOS; ZAPATOS USADOS; VEHICULOS USADOS (AUTOMOVILES, BUSES, CAMIONES, REMOLQUES, TRACTO CAMIÓN; THERMOKING, SEMIREMOLQUES, CARROS DE ARRASTRE, MOTORHOME, CASA RODANTE, LANCHAS, VELEROS Y MOTOS DE AGUA) Y PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS USADOS, RESOLUCIÓN N° 971/08.02.18 SAG.	Servicio Agrícola y Ganadero Art. 1° Ley 18.164.(8) (9)

- II.- La presente resolución empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el diario oficial.
- III.- Por lo anterior, sustitúyase la hoja Anexo N°14-2.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA WEB DEL SERVICIO.**



**CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**



GLH/KCI/PSS

45622